

5/132.22
09/1413

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD=224/08

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
19 DIC 2008	
SEC. 5	19 146 HORAS 17 ²⁵

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2008.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de
Defensa el Registro Malvinas, que tendrá como objetivo
empadronar a todas aquellas personas que integraron las Fuerzas
Armadas de la República Argentina durante el Conflicto del
Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

ARTICULO 2°.- La inclusión en el Registro Malvinas no dará
derecho a prestación económica alguna que no haya sido
expresamente reconocida por legislación vigente a la época de
sanción de la presente.

ARTICULO 3°.- El Registro estará informatizado y deberá:

1. Mantener un listado actualizado de las personas registradas.
2. Clasificar a los inscriptos según el siguiente criterio:
 - I. Lugar y unidad de prestación del servicio original.



Handwritten signature and initials.

SENADO
01/14/13

Senado de la Nación

CD=224/08

II. Lugar y unidad de prestación de servicio durante el conflicto.

III. Mando militar responsable.

3. Publicar dicho listado en la página web del organismo.

ARTICULO 4°.- Las Fuerzas Armadas y de Seguridad proveerán al Ministerio de Defensa la información necesaria para la creación y actualización del Registro Malvinas.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

